



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL.

Comunicaciones.

Dispuesto por la Real orden núm. 24 fecha 30 Diciembre último, que se saque a pública subasta el servicio de conduccion del correo a las Islas Marianas y Carolinas, cuyo acto se ha ordenado celebrar el día 20 de los corrientes; y pareciendo conveniente a mi autoridad para el mejor acierto en la ejecución y planteamiento de tan importantísimo servicio, revisar el expediente que al efecto se ha instruido.—Vengo en decretar que se apiece la fecha señalada para celebrar el acto de la subasta referida, suspendiendo esta, en consecuencia, hasta nueva orden que oportunamente se dictará por este Gobierno General.—Publíquese para sus efectos.—Manila, 17 de Mayo de 1891.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 18 de Mayo de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de la, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Rosell.—Imaginería, otro de Caballería D. Antonio Estéban.—Hospital y provisiones, Artillería, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el día 1.º del corriente, se ha señalado el día 21 del actual a las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga, cuya obra importa la cantidad de pfs. 971'83 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de pfs. 19'43 en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que faltan a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas, y en caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día..... (aquí la fecha) para contratar en cierto público la

obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo a tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero».

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el día 1.º del corriente, se ha señalado el día 21 del actual a las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reparacion del puente de San Blas situado en el distrito de Quiapo, cuya obra importa la cantidad de pfs. 684'28 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, la cantidad de pfs. 12'96 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que faltan a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día..... (aquí la fecha)..... para contratar en concierto público la obra de reparacion del puente de San Blas, situado en el distrito de Quiapo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo a tomarla por su cuenta por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de reparacion del puente de San Blas.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Por el presente cita esta Principal a D. Valentin Iglesias, vecino de esta Capital, para que en el término improrrogable de diez dias contados desde esta fecha, comparezca ante esta Administracion y hora hábil de oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 15 de Mayo de 1891.—Juan Pacheco.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Saturnino Robles para rifar una calesa Ladiscap en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional del mes de Julio próximo.

La rifa consta de 150 papeletas conteniendo cada una 300 números correlativos al precio de un peso el billete y hallándose depositada la calesa en poder del Conserje de la Secretaría general D. R. Ferreras.

Lo que se anuncia en la Gaceta en cumplimiento a lo preceptuado en el reglamento vigente del ramo y para conocimiento del público en general.

Manila, 16 de Mayo de 1891.—Walfrido Regteiros.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Los Sres. D. Agustin G. Gaviros y D. Vicente Alaejos Aspirantes de Hacienda, se servirán presentarse en el término de ocho dias contados desde la fecha, en el Negociado del personal de la Administracion Central de Aduanas en horas hábiles de oficina, para enterarles de asuntos que les interesan.

Manila, 16 de Mayo de 1891.—El Administrador Central, Fragozo.

OBRAS PUBLICAS.—DISTRITO DE BATANGAS.

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Debiendo proveerse la vacante de un Delineante 1.º, con el sueldo mensual de veinticinco pesos, en la oficina de Obras públicas del Distrito de Batangas, sita en la calle de Cabildo 53; se admitirán hasta el día 31 del presente Mayo, las instancias de los que, previo exámen, deseen ocuparla.

El concurso tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo. Manila, 15 de Mayo de 1891.—C. de las Heras.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo alazan cogido como abandonado por un desconocido en la comprehension del pueblo de Talisa de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, a reclamarlo, con los justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas, 12 de Mayo de 1891.—Moriano.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 6 del entrante Junio a las 10 de su mañana se sacará por segunda vez a pública licitacion simultanea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Arsenal) con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales necesarios para el repuesto de 3 meses de la 1.ª Agrupacion de los grupos 1.º lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 2.º lote núm. 1; 4.º lote número 1 y 8.º lote núm. 1 con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 91 y 101 de 2 y 12 de Abril próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en



Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos, cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 4 de Mayo de 1891.—Enrique Lopez Perea.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 4 del entrante Junio á las diez de su mañana, se sacará á pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, la venta de varios efectos que sin aplicación existen en la 1.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 91 de dos del mes anterior, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1108'08 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 158, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de esta provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Marinduque de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 699'12 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 122, correspondiente al día 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1094'31 céntimos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los

que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1431'52 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 17, correspondiente al día 17 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión descendente de 1219 pesos 5 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresión ascendente de 5103 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la *Gaceta* núm. 199 del día 22 del mismo mes. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 549'88 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la *Gaceta* núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos de 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de 2106 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 47, correspondiente al día 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente

por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercaderías públicas del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pesos 903, 15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. José Tagle, enclavado en el sitio denominado Dulanan, jurisdicción del pueblo de Angadanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 393'74 [6], y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se insertó en la *Gaceta* núm. 12 correspondiente al día 12 de Julio del año último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque al reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 22 de Abril de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pio Batarao, enclavado en el sitio denominado Cambalagan, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 152 pesos, 01 [3]8, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 64 de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Juan Bulanan, enclavado en el sitio denominado Cabalogan, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 183 pesos 18 céntimos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 64, de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Atanacio Laman, enclavado en el sitio denominado Morrosimo, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 186 pesos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 64 de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

ORDENACION DE PAGOS DE FILIPINAS

de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública, en el mes de próximo venidero, y por las Administraciones provinciales en los meses de Abril, Mayo y de 1891, según resulta de la Distribución de fondos.

OBLIGACIONES CENTRALES

A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

Table with columns: CENTROS, 1890 (Pesos, Cént.), 1891 (Pesos, Cént.), TOTAL (Pesos, Cént.). Rows include 1.a Obligaciones generales, 2.a Estado, 3.a Gracia y Justicia, 4.a Guerra, 5.a Hacienda, 6.a Marina, 7.a Gobernacion, 8.a Fomento, and TOTAL.

OBLIGACIONES PROVINCIALES

A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

Table with columns: CENTROS, 1890 (Pesos, Cént.), 1891 (Pesos, Cént.), TOTAL (Pesos, Cént.). Rows include 1.a Obligaciones generales, 3.a Gracia y Justicia, 4.a Guerra, 5.a Hacienda, 6.a Marina, 7.a Gobernacion, 8.a Fomento, and TOTAL.

RESUMEN.

Summary table with columns: CENTROS, 1890 (Pesos, Cént.), 1891 (Pesos, Cént.), TOTAL (Pesos, Cént.). Rows include centrales, provinciales, and TOTAL GENERAL.

Manila, 25 de Abril de 1891.—El Interventor de la Ordenacion.—P. S., Leoncio España.—V.o B.o—El Ordenador de Pagos.—P. S., Eduardo Sanz.

Table titled 'PARVULOS' and 'ADULTOS' listing various ethnic groups (Indios, Mestizos, etc.) and their counts. Includes a 'CEMENTERIOS' section at the bottom listing locations like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 16 de Mayo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano—B.o V.o—El Corredor Moraza

jurisdicción, se anuncia al público á fin de que, los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlas con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá en pública subasta.

Cavite, 12 de Mayo de 1891.—Vazquez Más.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Silan de esta provincia, un caballo de pelo castor, cogido suelto y sin dueño conocido en las las sementeras de aquella jurisdicción, se anuncia al público á fin de que, los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten á este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 9 de Mayo de 1891.—Vazquez Más.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Pliego de condiciones que se redacta por orden de la Junta Inspector, para sacar á licitación pública el arrendamiento de las tierras zacatales de la propiedad de este Hospital, enclavadas en jurisdicción del pueblo de Pandacan, lugar llamado Pinalagat.

1.a La Administración del Hospital del San Juan de Dios de Manila arrienda por el término de tres años las referidas tierras.

2.a El acto de licitación tendrá lugar el martes 26 del corriente á las diez de su mañana, en el local que ocupa esta oficina en los bajos del Hospital, ante la Junta de Almonedas de este Establecimiento.

3.a El tipo que ha de servir de base para la licitación de dicho arriendo, será el de doscientos setenta y seis pesos sesenta y seis céntimos y seis octavos anuales, ó sean ochocientos treinta el trienio.

4.a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, firmadas y redactadas con sujeción al modelo adjunto, y se entregarán al Sr. Presidente de la Junta constituida que sea, acompañando la suma de cien pesos en metálico, ó su equivalente en carta de pago de la Caja general de Depósitos, endosada á favor de dicho Sr. Presidente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

5.a Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto por espacio de diez minutos á nueva licitación entre los autores de las mismas, y transcurrido dicho término se adjudicará el remate al mejor postor

3. El rematante prestará dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, como fianza, un do-

cumento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos el importe de una anualidad, con su correspondiente endoso á favor de la Junta, ó la misma suma en metálico.

Estos depósitos serán devueltos á los interesados en el momento que el servicio sea adjudicado según el párrafo del artículo anterior.

7.a Si el rematante no cumplierse con las condiciones anteriores, se tendrá por rescindido el contrato, siendo responsable el mismo con la fianza y sus bienes, á satisfacer los perjuicios que resultaren al Hospital.

8.a El contrato se entenderá principiado del día siguiente al en que se le comunique al interesado dicho remate por la Administración del Establecimiento.

9.a Los gastos que ocasione la estension de la escritura de arriendo y garantía de que trata la condición sesta, serán de cuenta del rematante.

Manila, 15 de Mayo de 1891.—El Administrador-interino, Juan Llopis.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . N. . . . vecino de con cédula personal enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial del día para el arrendamiento de las tierras zacatales de la propiedad del Hospital de San Juan de Dios, enclavadas en la jurisdicción del pueblo de Pandacan, lugar llamado Pinalagat, se comprometo á tomar en arrendamiento dichos zacatales, por la cantidad de anual ó sean en el trienio.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Albay. Pueblo de Manito.

Don Laureano Adino solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Patag», en el espresado pueblo y provincia, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste con montes del Estado y tiene una extension aproximada diez quifiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila 14 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Solsona.

Don Pedro Alvano y D. Mónico Pintado solicitan la adquisición de dos partidas de terrenos, la 1.ª radica en los sitios «Aguitap y otros», cuyos límites son: al Norte terrenos de D.ª Teodora Neri, Manuel Ortega, herederos del difunto D. Claudio Guerrero Tomás y D. Melchora Arzadum y consortes, al Este terrenos incultos, al Sur con los de D. Jacinto Alparado y varios individuos. D. Cirilo Puruganan, herederos del expresado D. Claudio y el del solicitante D. Mónico Pintado y al Oeste terrenos incultos y con los del citado Pintado y la 2.ª radica en el sitio «Maan-anunang» y tiene por límites al Norte terrenos de D. Cirilo Puruganan y consortes y D. Elías Espiritu y consortes, al Este un río, al Sur con los de D. Agustin Espiritu y D. Cirilo Paruganan y consortes y al Oeste con el de Agustin Guya, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 14 de Mayo de 1891. —El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Pedro Alvano solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Nagagaon» del espresado pueblo y provincia, cuyos límites son: al Norte con el río Gasgas, al Este terrenos de Modesto Manayan, Cayetano Tomás, Manuel Palapos, Agat n Imperial, Gregorio Fontanilla y Antonia Magno, al Sur con los de José Acosta y Fernando Var, y al Oeste con el de Juliana Crisóstomo, y teniendo una extension aproximada de diez cabanes de semilla de paláy.

Lo que en cumplimiento al art 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 14 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Umingan.

Don Fermin Gonzalez solicita la adquisición de terrenos en el sitio Catuday y Cabalangoyan, cuyos límites son: al Norte, senda que dirige al sitio Apatot; al Este, terrenos de Enrico Padilla, Domingo Melo y Bosque; al Sur, el estero Apalan y terrenos incultos

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

de depositado en el Tribunal del pueblo de un caballo de pelo bayo, cogido suelto y conocido en las sementeras de aquella ju-

y al Oeste, terrenos de Antonio Cariño y bosque, comprendiendo una extensión aproximada de diez quinones. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Quiapo, recaída en la causa núm. 5432, que se sigue de oficio, contra Felipe Plumante por falsificación de documento público; se cita, llama y emplaza al testigo ausente Mariano de la Cruz, mayor de edad indio, natural del arrabal de Sampaloc, trabajador, que fué de D. Lorenzo del Rosario del de Binondo, para que en el término de 9 días, a contar desde la publicación de este anuncio, en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado, a declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del aludido término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo a 14 de Mayo de 1891.—Gregorio Leynes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. José Crispulo Reyes, en representación de la Junta administradora de Obras Pías, contra D.ª Cosimira Sieson é hijos, como vendedores de D. Pedro Ortoste subastador, de pesos, se saca de nuevo a pública subasta por el término de veintidós días, contados desde la fecha de este anuncio la casa núm. 22 con las cinco posesiones a ella unidas que forman una sola finca situada en la calle de Sevilla esquina a la de San Nicolás de este arrabal, bajo el tipo de nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos veintiseis céntimos y con la rebaja del veinticinco por ciento de esta suma, a cuyo fin se señala para el remate el día 30 de los corrientes a las diez de su mañana en los Estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando manifiesto en la Escribanía de oficio que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros. Lo que de orden de su Sría., se publica para general conocimiento. Binondo y oficio de mi cargo, 4 de Mayo de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don Juan Rodríguez Costa, Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan. Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Martín, casado, de 43 años de edad, vecino de Bigaa, de estatura alta, cuerpo y cara regulares, color moreno, ojos pardos, nariz y barba regulares, cejas negras y con granitos en la cara, para que por el término de 30 días, contados desde su inserción en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar a los cargos que le resulta en la causa núm. 6582 por lesiones menos graves; pues de hacerlo así se le oír y administrará justicia ó en otro caso sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan a 13 de Mayo de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría., Andrés Alvarez.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia del distrito de Taybas. Por el presente cito, llamo y emplazo a German Gabul, vecino y apócrero de D. José de Guvilindo del pueblo de Dolores y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado a fin de contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 3713 que instruyo por hurto y falsificación de documentos oficiales, apercibido de pararle los perjuicios que hubiere lugar si nó lo verificare. Dado en Taybas, 11 de Mayo de 1891.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Norverto Cayuan, vecino del pueblo de Dolores, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta Juzgado a responder de los cargos que contra él resulta en la causa núm. 3733 que instruyo por hurto, pues si así lo hiciera se le oír y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Taybas, 12 de Mayo de 1891.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Sandalio Rodríguez de los Ríos, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Nueva Ecija. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Froilán Pascua, indio, natural del pueblo de B. doc de la provincia de Ilocos Norte y vecino del pueblo de Pura de la de Tarlac, casado, labrador de 26 años de edad, a fin de que por el término de 30 días, a contar desde el día de la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar el cargo que contra él resulta en la causa núm. 5404 por robo y homicidio, y hacerlo así se le oír y administrará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en San Isidro, 22 de Abril de 1891.—Sandalio R. de los Ríos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al reo ausente Timoleo Alavaso, indio, casado, de 31 años de edad, natural de Binalonan de la provincia de Pangasinan, vecino de Moncada de la de Tarlac del barangay de D. Eulogio Banabas, a fin de que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a contestar el cargo que contra él resulta en la causa núm. 5367 por hurto, y de hacerlo así, se le oír y administrará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en San Isidro, 4 de Mayo de 1891.—Sandalio R. de los Ríos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Roberio Hsanos, indio, soltero, de 30 años de edad, natural de Candón de la provincia de Ilocos Sur, vecino de Pura de la provincia de Tarlac del barangay de D. Emeterio Facuña, a fin de que

por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a contestar el cargo que contra él resulta en la causa núm. 5144 por robo con violencia, y de hacerlo así, se le oír y administrará justicia en caso contrario se seguirá sustanciando la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en San Isidro, 6 de Mayo de 1891.—Sandalio R. de los Ríos.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, el presente é infrascripto Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Salvador Vidal, español peninsular, natural de Infantes Ciudad Real, casado, de 51 años de edad, residente que ha sido en el pueblo de B. de esta provincia, de estatura alta, cuerpo robusto y color blanco, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado a contestar a los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3183 por detención ilegal, pues que de hacerlo así se le oír y se le administrará justicia en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres a 5 de Mayo de 1891.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Alvarez.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gabriel Muñoz (a) Abing, indio, soltero, de más de 30 años de edad, de oficio cochero, natural y vecino de Mexico y reo de la causa núm. 6813 por lesiones, para que por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en la Villa de Bacolor a 13 de Mayo 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6709 contra Querino de los Reyes, por lesiones, se cita, llama y emplaza al ofendido Matias Tolentino, casado, natural de Mexico, vecino de San Fernando, de 38 años de edad, de oficio labrador, para que por el término de nueve días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Bacolor, 14 de Mayo de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, con esta fecha en la causa número 11273 seguido de oficio por hurto, se cito, llamo y emplazo al testigo Pedro Torso, indio, vecino de Bumale de ésta, de oficio carpintero con viruelas en la cara, para que en el término de 9 días, comparezca a este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen y oficio de mi cargo a 6 de Mayo de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Basilio Ramos, indio, soltero, natural y vecino de esta Capital, de 37 años de edad, para que en el término de nueve días, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 10.905 por robo, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 8 de Mayo de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, dictada con esta fecha en la causa núm. 9392 seguido de oficio por robo con homicidio contra Don Eusebio Oriones y otros se cita, llama y emplaza a los procesados ausentes Joaquín Perez, indio, natural de Malasiqui, vecino de Villasis ambos de esta, soltero, joyero, de 50 años de edad del barangay de D. Domingo Bascos y Marquez de estatura cuatro pies once pulgadas y siete líneas de cuerpo regular, cara redonda, ojos negros, nariz regular, color trigueño; Ramon de Leon, indio, natural de Bulacan y vecino de Villasis de esta, soltero, jornalero, de 47 años de edad del barangay de D. Gregorio Ibay de cinco pies, dos pulgadas y dos líneas de estatura, cuerpo regular, caretonado, ojos negros, nariz regular y color trigueño y es visco; Juan Fabro, indio, natural y vecino de Villasis de esta, casado, labrador, de 31 años de edad del barangay de D. Atanacio Membriz de cinco pies y ocho líneas de estatura, cuerpo regular, cara larga, ojos negros, nariz regular, color trigueño é Ildelonso Alarcon, indio, natural y vecino de Villasis de esta, casado, tiene dos hijos del barangay de D. Elias Butovan, jornalero, de 25 años de edad, es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color moreno, nariz chata, barba nada, sembrada la cara de viruelas, hijo de Florentino y de Ildelfonsa Macaranas, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia para ser notificado del auto para defensa apercibidos que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose con los estrados del Juzgado las sucesivas diligencias que se practicare contra ellos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen Pangasinan y oficio de mi cargo a 8 de Mayo de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al reo ausente Rufino Mendoza, indio, natural de Banray provincia de Ilocos Sur, vecino de Alcalá de esta de 35 años de edad, casado, del barangay de D. Esteban Iñoro, labrador, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, midiendo cinco pies y diez pulgadas, cuerpo robusto, color moreno, nariz chata, cara redonda, pelo negro, barba lampiña, con una cicatriz y un lunar en la parte superior del ojo izquierdo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera, para ser notificado del auto de traslado dictado en la causa núm. 11055 seguida contra él por hurto, que de hacerlo así, se le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicare respectó al mismo, parándole los perjuicios consiguientes. Dado en Lingayen a 11 de Mayo de 1891.—Santiago Guevara.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia militar de Manila. Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Ramos, grumete que fué del paylebot «Agente», que en 23 de Marzo último se desertó en dicho buque, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía a responder los cargos que le resulten en la causa que se le sigue. Manila, 14 de Mayo de 1891.—José M. Verdejo.—Por su mandato, Mariano Aquino.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73 y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Pedro Sto. Domingo, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Esteban y de Juana, natural de B. tan, provincia de Albay, cu as señas personales siguientes: de edad 21 años, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 13 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73 y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Pedro Padilla, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Mariano y de Juana, natural de B. tan, provincia de Nueva Ecija, cuyas señas personales siguientes: de edad 23 años, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 13 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73, y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Gerónimo Gutin Guevara, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Damiana, natural de B. tan, provincia de Tarlac, cuyas señas particulares siguientes: de edad de 20 años color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que si no compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 13 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73, y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Félix Pedro, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Eduardo y de Isabel, natural de B. tan, provincia de Ilocos Sur, cuyas señas particulares son las siguientes: de edad 20 años color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que si no compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 14 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73 y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Gerónimo Gutin Guevara, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Damiana, natural de B. tan, provincia de Tarlac, cuyas señas particulares siguientes: de edad de 20 años color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que si no compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 13 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73 y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Gerónimo Gutin Guevara, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Eduardo y de Isabel, natural de B. tan, provincia de Ilocos Sur, cuyas señas particulares son las siguientes: de edad 20 años color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que si no compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 14 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Manuel de Mico y de Azúa, primer Teniente de Tercio de Línea de Joló núm. 73 y Juez instructor sumaria que se instruye contra el soldado Gerónimo Gutin Guevara, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Eduardo y de Isabel, natural de B. tan, provincia de Ilocos Sur, cuyas señas particulares son las siguientes: de edad 20 años color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz chata barba lampiña, para que por el preciso término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía cita en el Cuartel del Fortín, para que practique y active diligencias, en busca de su apereamiento de que si no compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que sino compareciera en el tiempo presente, será declarado rebelde y como tal juzgado. Manila, 14 de Mayo de 1891.—Manuel de Mico.

Don Fernando Anrich y Borde, primer Teniente de segundo Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de Juez instructor de la causa seguida contra los señores Eulalio Samasat, Sabas Ramirez y otros por robo de Guardia Civil. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Felipe y de Estefani, de estado casado, de edad y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, color regular, cara redonda, nariz chata, boca regular, labios, barba poca, sin señas particulares, ninguna de las que se especifican en el presente edicto, para que por el preciso término de 30 días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en la cárcel pública de esta Capital a mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen y activen diligencias, en busca de su apereamiento de que si no comparece en el plazo fijado, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dada en Manila a 15 de Mayo de 1891.—Fernando Anrich y Borde.

Don José Yebra Salmeron primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa que se sigue contra el referido pais no, y caso de ser habido, o remitido a prisión con las seguridades convenientes, a la cárcel de Bilibid y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en esta provincia. Dada en Manila a 15 de Mayo de 1891.—Fernando Anrich y Borde.

Don José Yebra Salmeron primer Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa que se sigue contra el referido pais no, y caso de ser habido, o remitido a prisión con las seguridades convenientes, a la cárcel de Bilibid y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en esta provincia. Dada en Manila a 15 de Mayo de 1891.—Fernando Anrich y Borde.

Usando de las facultades que conceden los artículos tres y ciento ochenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Militar vigente, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Saicho Bañago Bernardina, Guardia de seguridad de la Sección Línea y Tercio ante dicha, cuyo apereamiento se ignora desde el día tres del presente que se acordó en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, compar cta ante el Juez instructor en el Cuartel de la Guardia Civil, establecida en el pueblo de esta provincia, con el fin de prestar su indagación y prestada causa; pues así lo tengo acordado en esta provincia. Dado en Imus a 13 de Mayo de 1891.—José Yebra Salmeron.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES